

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

#### EMPRESA: CIATEL

1. De acuerdo a la experiencia específica que se exige en los pliegos así: "... mínimo 4 años como fábrica de software para **sistemas de información transaccionales financiero**". (Negrilla y subrayado fuera de texto). Las plataformas de uso financiero para las entidades bancarias están desarrolladas bajo el protocolo de comunicaciones ISO 8583. Dicho protocolo permite atender terminales finales o sistemas información externa para procesar y responder o registrar en base de datos. De acuerdo a lo anterior quisiéramos solicitar aclarar si las certificaciones expedidas debieron ser al servicio de las entidades financieras o se permiten plataformas que sean basadas en el estándar ISO 8583 pero al servicio de otros mercados. Esos otros mercados pueden ser el sector de apuestas, giros, entre otros.

Solo las empresas que le hayan prestado el servicio a la banca y a entidades de tipo financiera pueden participar en el presente proceso? Lo anterior restringe la participación de oferentes toda vez que las empresas que prestan el servicio son limitadas dadas las restricciones de acceso que tiene la banca para incursionar en su lista de proveedores. Conforme a lo anterior me permito solicitar muy respetuosamente que la experiencia específica sea de tipo transaccional en donde garantiza simultaneidad, volumen de peticiones y de procesamiento y seguridad.

#### **Respuesta ICETEX:**

El entendimiento de la entidad en software transaccional financiero hace referencia a compañías con sistemas de información altamente transaccionales con componentes financieros asociados sin que ello implique que tenga que ser necesariamente en entidades bancarias. En ese orden de ideas son aceptadas experiencias en otros tipos de sectores como los mencionados.

2. En el numeral 3.8.1.1. Experiencia técnica habilitante del proponente, se enuncia "Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años **como fábrica de software** para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden". (Subrayado y negrilla son míos). Se solicita muy comedidamente a la entidad retirar la frase "como fábrica de software" ya que este término es reciente en nuestro país, y acudiendo al principio de pluralidad de oferentes se reitera la petición y se recomienda reemplazar la frase por "desarrollo de sistemas de información".

#### **Respuesta ICETEX:**

Se acepta la observación para efectos de garantizar mayor pluralidad así como también para especificar con mayor detalle las actividades para la experiencia. En ese orden de

ideas se ajustará dicho aparte en el numeral 3.8.1.1 mediante adenda el cual quedará de la siguiente forma:

“Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero”

3. En el numeral 6.2.2 Experiencia específica adicional a la habilitante menciona que se dará puntaje por 10 años de experiencia específica. Se solicita aclarar a cual experiencia se refiere si al “análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información” o al “sistemas de información transaccionales financiero”.

#### **Respuesta ICETEX:**

Se refiere a la experiencia adicional a la Habilitante de tipo específico, es decir a la experiencia adicional en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero.

### **EMPRESA: SOFTMANAGEMENT**

1. En el numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE solicitan lo siguiente:

El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.

Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

Entendemos que para acreditar esta experiencia podemos acreditar los 6 años a través de 5 certificaciones, sin importar que el tiempo en el que hayan sido ejecutadas se traslape. Teniendo en cuenta que son experiencias diferentes en Entidades diferentes.

#### **Respuesta ICETEX:**

Es correcta la apreciación.

2. Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar lo siguiente:

En el Numeral **3.8.1.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, solicitan:

*... Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX*

requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden. La experiencia específica debe ser acreditada con máximo **siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas**, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%. La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas. (Negrita y Subrayado fuera de texto). Y en el numeral **6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS)** solicitan:

Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala:

<b>Años adicionales de Experiencia Específica</b>	<b>Puntaje</b>
1	30
2	60
3	90
4	120
5	150
6	180
7	210
8	240
9	270
10 o más	300

Entendemos que para acreditar la experiencia específica adicional para puntos no se tendrá en cuenta el requisito citado en el numeral **3.8.1.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** donde solicitan lo siguiente:

**...Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas...**

Ya que no tendría congruencia acreditar más de trece años en los últimos 4 años.

#### **Respuesta ICETEX:**

Es correcta la apreciación. En ese orden de ideas, por ello es que se aclara que son años **adicionales** a la experiencia específica mínima requerida.

3. Ratificando nuestra observación citada en el día de la audiencia solicitamos que la experiencia específica adicional, para puntos, no se requiera que este registrada en el RUP.

### **Respuesta ICETEX:**

Se acepta la solicitud, se modificará el numeral **5.9.1.10**, del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

### **Registro Único de Proponentes - RUP**

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para la verificación sobre la existencia de multas y sanciones de los proponentes.

4. En el numeral **3.8.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO** en los **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO** en el literal d. solicitan:

*d. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca **este requisito para ejercer su profesión y no para establecer su experiencia**).*

Sin embargo en las **OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO** en la página 29 de los pliegos definitivos citan lo siguiente:

*Así mismo, de las certificaciones debe ser posible calcular el número de meses en los que se ha desempeñado el Profesional en el rol certificado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **12 la Ley 842 de 2003**.*

Agradecemos a la Entidad aclarar si la Experiencia de los profesionales se debe contar a partir de la terminación de materias o por el contrario a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

### **Respuesta ICETEX:**

La experiencia cuenta a partir de la fecha de grado del profesional.

### **EMPRESA: STEFANINI**

1. Solicitamos amablemente se indique si existe algún tipo de volumetría de los requerimientos que se estarían atendiendo mensualmente.

### **Respuesta ICETEX:**

Existe un listado de requerimientos y proyectos los cuales serán asignados a la Fábrica de Software para su desarrollo en fechas ya programadas. Durante la etapa de transición se presentará dicha información y se harán los ajustes que correspondan según la planeación y priorización de cada proyecto.

2. Solicitamos aclaración si la necesidad la fábrica de Software sería **únicamente** para Tecnologías .NET y BD ORACLE.

**Respuesta ICETEX:**

Sí, Inicialmente Sí.

3. Se tiene establecido algún tiempo de transición inicial de requerimientos/Solicitudes.

**Respuesta ICETEX:**

Se tiene un tiempo estimado de 2 meses de transición sin embargo paralelo a dicho periodo la Fábrica de Software debe iniciar desarrollos de requerimientos en la medida que vaya conociendo el modelo de negocio del ICETEX, el modelo técnico y los requerimientos y proyectos previstos.

4. Por favor a aclarar cuál sería el horario de ejecución establecido para los planes de trabajo de la fábrica.

**Respuesta ICETEX:**

No es potestad de ICETEX definir los horarios de la Fábrica ya que los esfuerzos asociados a cada requerimiento dependerán del cronograma propuesto por el proveedor y aceptado por el ICETEX.

**EMPRESA: ALMA TECHNOLOGIES**

**1. Numeral 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE**

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el **ICETEX** de acuerdo al sondeo de mercado realizado por la Vicepresidencia de Operaciones de la Entidad y que se encuentra en el estudio previo de esta contratación, asciende hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.102.664.856,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), distribuidos de la siguiente manera:

<b>VIGENCIA</b>	<b>MONTO</b>
2015	\$509.005.064,00
2016	\$1.268.336.843,00
2017	\$325.322.949,00

**Pregunta.**

Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del proyecto va hasta el 31 de diciembre de 2017 Se debe considerar que la ejecución del presupuesto por año se debe relacionar con la vigencia presupuestal por año o es indiferente?

## **Respuesta ICETEX:**

Es correcta la apreciación.

### **2. Numeral 4.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

Las hojas de vida presentadas por el oferente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, no pueden cambiar para los siguientes perfiles: Gerente de proyecto, Arquitecto, Coordinador de Calidad de Software, un analista desarrollador Senior, un analista de pruebas y un analista de requerimientos. Lo anterior quiere decir que en caso de ser adjudicado, el oferente deberá asignar a la ejecución del contrato el personal cuyas hojas de vida entregó junto con la propuesta. Para los demás perfiles podrá realizar cambios de personal durante la ejecución del contrato siempre y cuando cumplan con el mismo perfil solicitado en el presente documento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso por parte del representante legal en la cual se comprometa con dichos perfiles previa presentación de las hojas de vida y aprobación del ICETEX.

#### **Pregunta.**

Solicitamos muy amablemente que se considere por fuerza mayor el cambio de alguno o algunos de los perfiles que se presentan con la propuesta, previa consulta y aprobación del ICETEX.

## **Respuesta ICETEX:**

Se acepta la observación parcialmente en el sentido de que se ajustará el literal 4.3 Equipo de Trabajo Requerido, para permitir que solo se permitirá cambio del personal propuesto hasta en un 50% del mismo. Lo anterior considerando que se requiere poder garantizar que la mayor parte del equipo de trabajo propuesto sea el equipo que ejecutará los proyectos y requerimientos asignados por el ICETEX. En ese orden de ideas se modificará mediante adenda el literal 4.3 Equipo de Trabajo Requerido en el aparte de hojas de vida el cual quedará de la siguiente forma:

“... Las hojas de vida presentadas por el oferente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, solo podrán cambiar en un 50% respecto a la cantidad total de hojas presentadas en la propuesta. Lo anterior quiere decir que en caso de ser adjudicado, el oferente deberá asignar a la ejecución del contrato el personal cuyas hojas de vida entregó junto con la propuesta con la condición de que el personal presentado en la misma sea al menos el 50% del personal que iniciará con la ejecución del contrato. Para el otro 50% podrá realizar cambios de personal durante la ejecución del contrato siempre y cuando el personal cumpla con el mismo perfil solicitado en el presente documento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso por parte del representante legal en la cual se comprometa con dichos perfiles previa presentación de las hojas de vida y aprobación del ICETEX. Se aclara que los cambios de personal permitido solo serán válidos por motivos de fuerza mayor previamente revisados y aprobados por el ICETEX.

### **3. Numeral 4.1. FASES DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en tres (3) fases a saber:

**Pregunta:** Duración de las 3 fases señaladas en el contrato? (transición inicial – desarrollo – cierre). Como parte de la transición se recibirán proyectos en curso? O sólo proyectos nuevos?.

**Respuesta ICETEX:**

La duración estimada de la fase de transición es de dos meses y de la fase de entrega o cierre es de un mes. Como parte de la fase de transición, se revisará la planeación y asignación solo de proyectos nuevos.

**4. Numeral 4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

La gestión de incidentes incluye las actividades conjuntas entre el OFERENTE y el ICETEX para la evaluación, documentación, priorización y desarrollo de los mismos. La resolución de los incidentes pueden derivar o bien en un ajuste de software o en un cambio de datos. El OFERENTE deberá asegurar que se realice la recuperación completa de la funcionalidad dentro de los acuerdos de niveles de servicio establecidos para la aplicación.

**Pregunta:** Respecto del mantenimiento correctivo es necesario conocer de qué forma el ICETEX está estructurado para dar el soporte de primer nivel y de qué forma dicho equipo se relaciona con el proveedor (herramienta, procesos, canales, etc). Respecto al mismo tópico es necesario conocer el proceso en detalle y actividades/responsabilidades de gestión relacionadas por ambas partes. Se debe conocer en detalle la metodología de control de cambios. Es necesario saber si el costo de este tipo de actividades se diferencia tarifariamente respecto del desarrollo evolutivo.

**Respuesta ICETEX:**

El proveedor deberá atender los mantenimientos correctivos con base en los reportes de inconsistencias que sean presentados por las áreas funcionales. Se tienen establecidos los debidos y respectivos niveles de soporte y atención de modo tal. En la fase de transición se presentarán y socializarán los procedimientos establecidos para el soporte y mantenimiento.

**EMPRESA: CMC COLOMBIA**

1. Es posible ampliar el plazo para la entrega de propuestas por parte de los proponentes? Esto con el fin de tener más tiempo para recolectar la información que dé cumplimiento a lo solicitado por el ICETEX.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la observación toda vez que el calendario fue establecido considerando los tiempos por ley así como considerando los tiempos requeridos para cada etapa del proceso.

2. Numeral 4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consideramos que los incidentes tienen tiempos de solución muy ajustados a los que hemos manejado en diferentes proyectos. Es posible ampliar estos tiempos de solución de incidentes?

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la observación ya que los tiempos establecidos son los requeridos dada la criticidad e importancia de la operación tecnológica del ICETEX.

**3. NUMERAL 4.2.5 ENTREGA DE PRODUCTOS DE FÁBRICA**

Planteamos que las capacitaciones que se mencionan en este numeral deberían delimitarse, planteamos delimitar las capacitaciones de esta manera:

- o Capacitación a usuarios máximo 5 días
- o Capacitación técnica y transferencia de conocimiento sobre los requerimientos desarrollados e implementados, dirigida al grupo de trabajo designado por el ICETEX, máximo 15 días.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la observación ya que dichos tiempos y planeación será acordada y definida dentro de la fase de transición.

**EMPRESA: GGT INFORMÁTICA**

1. Con relación al pliego de condiciones del proceso del asunto, deseamos solicitar muy respetuosamente, ajustar el perfil del Arquitecto, sustituyendo las certificaciones solicitadas para el arquitecto de TOGAF, Zachman o IASA por años de experiencia en el rol de arquitecto en proyectos de desarrollo de software, teniendo presente que el enfoque del contrato es desarrollo de software y no arquitectura empresarial.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la solicitud ya que para el perfil del arquitecto es necesario que cuente con los fundamentos de Arquitectura empresarial en alguno de los Frameworks mencionados de modo que pueda tener las bases para inferir acerca de los diseños técnicos integrales a tener en cuenta para las soluciones tecnológicas requeridas. Dichos conocimientos deben ser certificados.

2. ¿Durante la etapa de Garantía, en caso de reportarse un incidente que no se atribuye a errores del software, las horas dedicadas por el Proveedor a la revisión y solución de dicho incidente serán pagadas por el Icetex?

**Respuesta ICETEX:**

Sí.

**EMPRESA: HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGIES**

1. 3.8.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Se establece que:

El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.

Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

**Observación:** Es difícil certificar 6 años de la experiencia exigida a través de máximo 5 contratos si se requiere que estos sean tanto suscritos como terminados en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Respetuosamente solicitamos se permita que:

- a. Los contratos hayan sido suscritos y terminados dentro de los últimos 8 años.
- b. Se amplíe el número de contratos que se pueden presentar para certificar esta experiencia.
- c. Se aclare si se permite traslape de fechas de contratos; consideramos debería ser así pues las empresas de software adelantan la ejecución de varios contratos a una misma vez y, el desautorizar el traslape haría mucho más complejo cumplir con el requisito de años de experiencia mínima.

**Respuesta ICETEX:**

- a. Los contratos hayan sido suscritos y terminados dentro de los últimos 8 años.

**Respuesta:** No se acepta la observación ya que para la definición de los años mínimos requeridos, se llevó a cabo la revisión de otros procesos de fábrica de software.

- b. Se amplíe el número de contratos que se pueden presentar para certificar esta experiencia.

**Respuesta:** No se acepta la observación ya que para la definición de la cantidad, se llevó a cabo la revisión de otros procesos de fábrica de software.

- c. Se aclare si se permite traslape de fechas de contratos; consideramos debería ser así pues las empresas de software adelantan la ejecución de varios contratos a una misma vez y, el desautorizar el traslape haría mucho más complejo cumplir con el requisito de años de experiencia mínima.

**Respuesta:** Es correcta la apreciación. Se permite traslape de ejecuciones de contratos toda vez que finalmente cuenta la experiencia en cada uno de dichos contratos.

2. 3.8.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Se solicita que las certificaciones de experiencia del proponente presentadas tengan calificación de calidad del servicio expresada en *malo, regular, bueno, excelente*.

**Observación:** La mayoría de los posibles proponentes ya contamos con certificaciones expedidas por las entidades contratantes con antelación a la apertura del presente proceso y en algunas de ellas se califica el servicio como *satisfactorio* o *no satisfactorio* y es demorado conseguir la modificación a la certificación. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se acepten, como calificación del servicio, los términos *satisfactorio* o similares.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la observación toda vez que se requiere poder diferenciar la calificación del servicio en los criterios solicitados como: *malo, regular, bueno, excelente*

3. 3.8.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

**Observación:** Solicitamos que para los casos en que se solicita posgrado se coloque la especialidad requerida seguida del término *y afines siempre que pertenezcan al mismo Núcleo Básico de Conocimiento – NBC*. Esto permitiría una mayor participación de personas muy calificadas.

**Respuesta ICETEX:**

Se acepta la observación para efectos de poder permitir mayor pluralidad en el sentido de aceptar especializaciones afines que igualmente cumplen con lo requerido por el ICETEX. Esta modificación se hará mediante Adenda. En ese orden de ideas el perfil del arquitecto quedará de la siguiente forma:

“Ingeniero de sistemas o, carreras afines con mínimo cinco (5) años de experiencia como arquitecto de software. Especialización en desarrollo o construcción de software y certificado TOGAF mínimo fundamentos o certificado zachman o IASA”. La especialización requerida para el arquitecto puede ser cualquiera de las siguientes:

- Especialista en construcción de software
- Especialista en desarrollo de software
- Especialista en desarrollo de soluciones informáticas
- Especialista en Ingeniería de Software
- Especialista en arquitectura empresarial de software
- Especialista en arquitectura de software
- Especialista en software

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO.

A Hoja de Vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido.

Se solicita en el literal b. Fotocopia legible del título profesional y del acta de grado.

**Observación:** Respetuosamente solicitamos que se pida (tanto para pregrado como posgrado) título profesional y/o Acta de Grado pues en algunos casos en las carpetas de los empleados solamente reposa uno u otro, siendo cualquiera de ellos suficiente para comprobar los títulos obtenidos.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la solicitud ya que tanto el título (diploma) como el acta de grado son dos documentos mandatorios y requeridos para el proceso.

**5. OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO.**

- a. Se solicita que “...*Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos en que éstos participaron (los profesionales propuestos) estén terminados.*”

**Observación:** Solicitamos se omita la palabra *terminados* pues, difícilmente en una empresa se van a encontrar recursos que no esté asignados a alguno de los proyectos que la entidad esté ejecutando; en ningún caso se tienen recursos sin asignación de trabajo. Igualmente, un recurso puede haber estado asignado a un proyecto por un período de tiempo y luego destinado a otro (por la dedicación exigida en cada uno de ellos) sin que necesariamente el proyecto haya culminado. Lo que si se cuenta es con una programación de los recursos en la cual se conocen cuáles van quedando disponibles en los siguientes días y semanas. Es suficiente el compromiso del proponente de destinar los recursos ofertados al presente proyecto.

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la observación toda vez que si el personal está trabajando en un proyecto actualmente, tuvo que haber participado en otros proyectos los cuales ya deben haber sido culminados y de ese modo se pueda demostrar el cierre o culminación de los mismos.

- b. Se dice que la experiencia certificada a los integrantes del equipo de trabajo mínimo debe “... *corresponder con la requerida para este proceso.*”

**Observación:** Solicitamos precisar cuál es la experiencia requerida para este proceso: análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, fábrica de software u otro.

**Respuesta ICETEX:**

Hace referencia a la experiencia solicitada en cada uno de los perfiles de cada uno de los profesionales solicitados del equipo de trabajo.

**6. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO**

**Observación:** En el entendido que el equipo de trabajo mínimo propuesto desarrollará sus actividades desde el ICETEX, solicitamos la siguiente información:

- a. Conocer si los equipos deben tener alguna característica especial;

**Respuesta ICETEX:**

Las especificaciones normales mínimas

- b. Para el caso del software, qué versión de licencias de desarrollo se requieren;

**Respuesta ICETEX:**

Los desarrollos se hacen sobre plataforma .NET y motor de base de datos Oracle 11.

- c. Si debemos colocar las licencias de Oracle para el desarrollo, o si, estando in house en el ICETEX, utilizaríamos sus licencias, ya que normalmente la entidad tiene licencias de Oracle por procesador y no por usuario nombrado.

**Respuesta ICETEX:**

Se requiere que el proveedor provea las licencias de los ambientes de desarrollo

**Observación:** Con respecto a los tiempos de atención de incidentes se solicita a la entidad aclarar si se trata de horas hábiles.

**Respuesta ICETEX:**

Los incidentes deben ser atendidos en el horario en el cual se presenten.

**Observación:** Con respecto al proceso de empalme se solicita a la entidad indicar si este esfuerzo será retribuable y como se cobrará.

**Respuesta ICETEX:**

El tiempo de transición no será facturable. Se aclara que paralelo a dicho proceso, el proveedor tendrá ya asignaciones de requerimientos y proyectos para atender.

**Observación:** Con respecto al modelo de estimación a utilizar es claro el uso de COCOMO pero este no permite conocer el tamaño funcional del software. Se recomienda a la entidad permitir realizar estimaciones con metodologías tales como Puntos de Función.

**Respuesta ICETEX:**

En la fase de transición serán acordadas y definidos los mecanismos de control y verificación de estimaciones que no son cubiertas por COCOMO

**Observación:** Se solicita muy amablemente a la entidad indicar como se resolverán los desacuerdos relacionados con las estimaciones del equipo de

trabajo o si el ICETEX pagará por la asignación mensual de cada integrante del equipo.

**Respuesta ICETEX:**

ICETEX no cancelará valores por asignación mensual de integrantes del equipo de trabajo. ICETEX cancelará valores contra producto terminado e instalado en producción.

**Observación:** Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar qué pasara con el esfuerzo que se invierta en estimar elementos que no sean implementados sea por cambio en prioridades o por implementaciones inviables. En caso de que se presenten estos casos se puede realizar el cobro del esfuerzo ejecutado en el dimensionamiento y estimación? O como tiene pensado la entidad manejar este tipo de aspectos.

**Respuesta ICETEX:**

Si por algún motivo el ICETEX decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, ICETEX cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada para dicho requerimiento. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.

**Observación:** Se solicita muy amablemente a la entidad indicar si existe un mínimo de horas a ejecutar mensualmente ya que representa un riesgo para la fábrica tener un equipo al cual no se le asigne trabajo.

**Respuesta ICETEX:**

La ejecución se basará en la planeación definida para cada uno de los proyectos. La Fábrica tendrá asignados proyectos para ser ejecutados y entregados según dicha planeación.

**Observación:** Con respecto a los tiempos de atención de incidentes se solicita a la entidad aclarar si se trata de horas hábiles.

**Respuesta ICETEX:**

Los incidentes se deben atender en el horario en el cual los mismos se presenten.

**Observación:** Con respecto al proceso de empalme se solicita a la entidad indicar si este esfuerzo será retribuable y como se cobrará.

**Respuesta ICETEX:**

El tiempo de transición no será facturable. Se aclara que paralelo a ésta fase, la fábrica ira atendiendo requerimientos y proyectos informados por el ICETEX.

**Observación:** Se solicita a la entidad indicar el alcance del soporte y mantenimiento requerido por los seis meses adicionales, toda vez que esto representa un esfuerzo que debe ser cuantificado. Para esto se requiere conocer si se exigen horas mensuales para este soporte o recursos durante este tiempo.

**Respuesta ICETEX:**

El proveedor deberá dar una garantía de 6 meses sobre cada requerimiento entregado en producción. Se aclara que el periodo de garantía no tendrá costo para el ICETEX toda vez que es un garantía por parte del proveedor.

### **EMPRESA: EDESA**

**1. Sobre la experiencia específica:**

Teniendo en cuenta la especialidad específica solicitada y considerando que la ejecución de los contratos de desarrollo de Sistemas de Información puede tomar más de un año, respetuosamente solicitamos que se amplíe el período válido para las certificaciones a los últimos 4 años y no a 3 como se señala en el proyecto pliego de condiciones.

**Respuesta ICETEX:**

Ya se modificó en el Pliego Definitivo.

**2. Sobre el perfil Arquitecto: Solicitamos sustituir las certificaciones solicitadas para el arquitecto de TOGAF, Zachman o IASA por años de experiencia en el rol de arquitecto en proyectos de desarrollo de software, teniendo presente que el enfoque del contrato es desarrollo de software y no arquitectura empresarial.**

**Respuesta ICETEX:**

No se acepta la solicitud ya que para el perfil del arquitecto es necesario que cuente con los fundamentos de Arquitectura empresarial en alguno de los Frameworks mencionados de modo que pueda tener las bases para inferir acerca de los diseños técnicos integrales a tener en cuenta para las soluciones tecnológicas requeridas. Dichos conocimientos deben ser certificados.